

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 136.)

CONGRESO

Sesión del día 14.

Abrese sesión 3'45 tarde, presidencia Dato.

Apruébase acta por 80 contra 1.

Sr. Garay ruega Ministro Gobernación declare Gobierno está dispuesto prestar cooperación iniciativas precisa tomar Ayuntamiento construcción Gran Via.

Ministro declara Gobierno dispuesto apoyar resueltamente Ayuntamiento, cualquiera sea forma propóngase realizar proyecto.

Sr. Prast contéstale Ayuntamiento opina como Ministro.

Sr. Suarez Figueroa pide noticias sucesos Marbella.

Ministro Gobernación dió cuenta noticias oficiales; dijo Gobernador Málaga practica investigaciones entregar culpables Tribunales.

Sr. Suarez Figueroa lamentase pase conocimiento sucesos Juez Marbella que es verdadero causante; ruega Ministro Justicia ponga coto.

Sr. Rosales pide Ministro Gobernación remita Cámara copia Real orden reciente, virtud cual mérmense facultades Gobernador civil Madrid.

Ministro ofreciela.

Sr. Beltrán ruega remítase expediente incoado para elección entre destroyers submarinos arreglo ley escuadra.

Sr. Benitez de Lugo ruega actívese expediente construcción muelle Santa Cruz de Tenerife.

Sr. Nougés ruego local; también pide expediente denuncia *España Nueva* por censuras Jefe policía; pregunta Ministro Gobernación si antes sea ley proyecto Administración permitirá municipios nombren sus Alcaldes.

Ministro manifiesta ese es deseo Gobierno, pero que tiene que aplicarse dicho criterio á un sistema completamente nuevo y distinto ley vigente.

Sr. Nougés ruega no sea designado nuevamente actual Alcalde Tarragona.

Sr. Villanueva lamenta noticias tendenciosas publicadas por prensa francesa al referirse gestiones nuestra Embajada Marruecos y pide Gobierno desmientalas.

Ministro Instrucción declara Gobierno ratifica cuanto dicho dias anteriores.

Orden dia.—Continúa discusión Comunicaciones marítimas; después desechar enmiendas Sres. Gasset y Lombardero y admitir una Sr. Poggio, apruébase 8.º; apruébanse también el 9, 10 y 11; éste con emienda Sr. Lombardero y lo mismo el 10 y 12; deséchanse varias al 13, aceptando otras Sres. Latorre y Gasset.

Congreso reúnese secciones; reanúdase dando cuenta resultado y acordando Comisión vaya lunes Palacio felicitar Rey.

Levántase 7'15.

SENADO

Sesión del día 14.

Abrese sesión 3'35, preside Azcárraga.

Apruébase acta anterior.

Orden dia.—Apruébase concepción crédito 25.000 pesetas destino instrucción; vótanse definitiva algunas carreteras.

Continúa Administración; des-

échanse enmiendas Sr. Arias Miranda al 195; acéptase parte una Sr. Calbetón; deséchanse otras señores Palomo y Miranda al 196 y 197; acéptase una Sr. Palomo al 198; deséchanse Sr. Palomo artículos 200, 201, 203 al 205; deséchanse otras Sr. López Muñoz, 212, 214 al 216; acéptase una mismo al 217.

Suspéndese.

Sr. Rodrigañez pide rectifíquense datos hánse facilitado elecciones municipales.

Contesta Ministro Gobernación.

Levántase 7'35.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente promovido por D. Felix Rubio, vecino de esta Corte, en solicitud de que se clasifique la industria de garages, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido á informe de este Consejo, en su Comisión permanente, el adjunto expediente, del cual resulta:

«Que D. Felix Rubio dirigió instancia en 10 de Abril último á la Administración de Hacienda de esta provincia, en súplica de que se clasifique la industria de garages á los efectos contributivos, siendo incluida provisionalmente por dicha Administración en el epígrafe 127 de la tarifa 2.ª;

»Que para mejor promover, se pidieron informes á varias provincias, á fin de conocer en qué forma se habían clasificado los locales destinados á garages, contestando Barcelona y Sevilla que habían sido incluidos en el epígrafe 127 de la tarifa 2.ª, y en talleres de reparación en el epígrafe correspondiente de la tarifa 3.ª;

»Que la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, opina que debe añadirse la pa-

labra «coches» al epígrafe 127 de la tarifa 2.ª, y una nota que diga: «cuando los depósitos de coches ó garages de este epígrafe tengan talleres, tributarán separadamente por el epígrafe que les corresponda de las tarifas 3.ª y 4.ª»

Y en tal estado, se consulta el parecer de este Consejo en su Comisión permanente:

»Considerando que la industria de custodia y conservación de automóviles cae de lleno dentro del epígrafe 127 de la tarifa 2.ª, toda vez que la que allí se clasifica es la de custodia y conservación de toda clase de efectos:

»Considerando que la sola circunstancia de que en algunos garages existan talleres de reparación, no debe dar lugar á la creación de un nuevo epígrafe, pues estos talleres deben tributar con independencia del garage, á tenor de lo prevenido en el art. 22 del Reglamento, estando ya clasificados en la tarifa 3.ª y 4.ª, y

»Considerando que, para mayor claridad en la aplicación de las tarifas de industrial á estos conceptos contributivos, sería conveniente hacer las adiciones que propone la Dirección general,

»Esta Comisión permanente es de dictamen que puede V. E. prestar su superior aprobación á las propuestas de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y disponer en su virtud que el citado epígrafe 127 de la tarifa 2.ª quede redactado en la siguiente forma: «Almacenes ó depósitos para la custodia y conservación de muebles, alfombras, esteras, coches y cualquiera otra clase de efectos.»

Nota. Cuando los depósitos de coches ó garages de este epígrafe tengan talleres, éstos tributarán separadamente por el epígrafe que

les corresponda de las tarifas 3.^a y 4.^a

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1909.—Besada.—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(De la Gaceta núm. 118.)

Gobierno Civil

Circular.

En el Boletín oficial número 29, del 8 de Febrero, se publicó una circular de este Gobierno y otra de la Sección provincial de Estadística, reclamando de los Sres. Alcaldes una relación certificada, expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por ellos, en que consten las altas y bajas de vecinos y domiciliados ocurridas durante el año anterior en el distrito municipal por cambio de residencia, en vista de los datos que el empadronamiento ó rectificación anual del padrón proporcione, comparado con el mismo documento del año anterior.

Los datos relativos á cambios de residencia y migraciones que se vienen reclamando son necesarios para la rectificación del Censo electoral que ha de verificarse en cumplimiento de la ley vigente, y por eso es indispensable que tales datos obren en la Sección provincial de Estadística en breve plazo.

En vista de la urgencia y de que ha transcurrido tiempo más que suficiente para ultimar este servicio, los Alcaldes que todavía no han remitido dichas certificaciones, expresados en la relación siguiente, incurrirán en la multa máxima que marca el art. 184 de la ley Municipal, si dentro del plazo de doce días no remiten directamente á la expresada oficina los documentos reclamados.

Burgos 13 de Mayo de 1909.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

RELACIÓN QUE SE CITA.

Adrada de Haza, Aguilera (La), Albillos, Anguix, Aranda de Duero, Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arenillas de Villadiego, Avellanosa del Páramo, Barrio de Muñó, Barrios de Bureba (Los), Barrios de Villadiego, Basconcillos del Tozo, Brazacorta, Cabezón de la Sierra, Campillo de Aranda, Canicosa de la Sierra, Cardeñuela-Riopico, Carrías, Castrillo de la Reina, Castrillo de la Vega, Castrillo de Murcia, Castrillo Matajudíos, Cilleruelo de Arriba, Coruña del Conde, Frías, Fuentecén, Fuentelcésped, Garganchón, Gredilla la Polera, Haza, Hermosilla, Hinestrosa, Hormazas (Las), Horra (La), Hoyales de Roa, Humada, Ibeas de Juarros, Jaramillo Quemado, Junta de Puente de,

Junta de Rio de Losa, Jurisdicción de Lara, Jurisdicción de San Zadornil, Lerma, Mahamud, Mambriella de Castrejón, Mambriellas de Lara, Mazuela, Melgar de Fernalmental, Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Valdivielso, Milagros, Nebreda, Olmedillo de Roa, Olmillos de Muñó, Orbaneja Riopico, Padrones de Bureba, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pineda de la Sierra, Pineda Trasmonte, Prádanos de Bureba, Presencio, Quemada, Quintanillas (Las), Quintanilla Somuñó, Redecilla del Campo, Rublacedo de Abajo, Salas de los Infantes, Saldaña de Burgos, San Millán de Lara, San Pedro Samuel, Santibañez del Val, Sargentos de la Lora, Sasamón, Sedano, Sequera de Haza (La), Solduengo, Sordillos, Sotopalacios, Sotragero, Tapia, Tinieblas, Tordómar, Torrecilla del Monte, Ubierna, Valle de Zamanzas, Valluércanes, Vesgas (Las), Vid de Bureba (La), Vitoria de Rioja, Villadiego, Villafria de Burgos, Villahoz, Villalbilla de Villadiego, Villamayor de los Montes, Villanasur Rio de Oca, Villasandino, Villasilos, Villatuelda, Villavedón, Villaverde-Mogina y Villaveta.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Con esta fecha y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 10 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, he tenido á bien declarar á favor del solicitante D. Teodoro Valverde «Vedado de caza» los terrenos de Cueva y Peñalba, en término municipal de Manzanedo.

Burgos 13 de Mayo de 1909.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

Circular.

Según me participa el Inspector de Higiene pecuaria, en el ganado vacuno del distrito de Merindad de Valdeporres se ha desarrollado la enfermedad infecto contagiosa perineumonía; en el lanar de Pinilla de los Moros la viruela, y la sarna en el ganado cabrío de los pueblos de dicho Pinilla y Santo Domingo de Silos.

Lo que hago público para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 13 de Mayo de 1909.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

Diputación provincial.

Acta negativa de la sesión del día 1.^o de Mayo de 1909.

Reunidos en el salón de sesiones de la Diputación, á la hora de las doce, en virtud de convocatoria del Sr. Gobernador civil de esta provincia, inserta en el Boletín oficial del día 22 de Abril próximo pasado, el expresado Sr. Gobernador civil D. José María Caballero y los seño-

res Diputados D. Francisco Rámila y Ruiz-Ogarrio, Presidente de la Corporación, D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, D. Gregorio Sagredo, D. Eusebio Martínez Mingo, D. Teófilo Fernández Asensio, D. Mariano Yagüez, D. Celestino Hortigüela, don Benito M. Andrade, D. Bonifacio Diez-Montero, D. Mariano Revenga y D. Victorino del Val, número insuficiente para celebrar sesión, y habiendo esperado hasta las doce y cuarenta y cinco minutos, sin que concurriera ningún otro Sr. Diputado, el Sr. Gobernador ordenó que se levantara la presente acta negativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento, haciendo constar en ella los nombres de los que asistieron, que son los que quedan mencionados, y los de los no asistentes que fueron: don Félix Cecilia, D. Antonino Zumárraga, D. Bruno Revilla, D. Manuel Hernández, D. Rafael Dorao, D. Aurelio Gómez, D. Francisco Castrillo, D. Francisco Fernández Villa, D. Juan Merino, D. Félix Berdugo, D. Angel de la Fuente, D. Eustasio Fernández Villarán y D. Federico Ruiz Capillas.

Dicho Sr. Gobernador declaró que se haría nueva convocatoria para la celebración de las sesiones de la presente reunión.

Burgos 1.^o de Mayo de 1909.—El Gobernador, Presidente, José María Caballero.

Providencias Judiciales

Villalba de Losa.

D. Benito Muga y Diez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en este Juzgado se ha presentado demanda de juicio verbal civil por D. Gerónimo Presa, vecino de Barriga, de este distrito municipal, en contra de D. Aniceto González, de ignorado paradero, y habiéndose señalado la vista del juicio intentado para el día 24 del corriente y hora de la una de su tarde en la Audiencia de este Juzgado, donde concurrirán las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, se cita y emplaza por medio de este edicto para que el día y hora señalados comparezca en este Juzgado á la celebración del juicio que se intenta, con la advertencia que de no comparecer sin justo motivo, se tramitará el juicio sin volver á citar, parándole el perjuicio que la ley determina.

Dado en Villalba de Losa á 10 de Mayo de 1909.—Benito Muga.—Por su mandado, Celestino Díaz de Olarte.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Continuación de las listas de Jurados que han sido elegidos por

sorteo para dar principio á las sesiones correspondientes al segundo cuatrimestre del año actual.

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Marcelino Alvaro Benito, de Arauzo de Miel.
Lucas Benito Navas, id.
Angel Alzaga Alonso, Barbadillo de Herreros.
Melchor Garachana Domínguez, id.
Teodoro Salas Martínez, id.
Timoteo Peraita Peraita, Barbadillo del Pez.
Francisco Pedro Santos, Cabezón de la Sierra.
Felix Gil Moreno, Campolara.
Mariano Pascua Cuesta, Canicosa.
Antonio Porras Marijuan, Cascajares de la Sierra.
Anacleto Andrés Palomero, La Gallega.
Eleuterio Llorente Martínez, Hontoria del Pinar.
Celedonio San Quirce Cuesta, Hortigüela.
Domingo Andrés Sebastián, Jaramillo de la Fuente.
Celedonio Bernabé Esteban, id.
Carlos González Lázaro, Jurisdicción de Lara.
Faustino Alonso García, Moncalvillo de la Sierra.
Bartolomé Bartolomé Barrio, Piniella de los Barruecos.
Fausto García Gómez, id.
Gregorio Chicote Sastre, Quintanar de la Sierra.

Capacidades.

Melitón Benito Alonso, Arauzo de Miel.
Juan Hernando del Rio, id.
Pascual Paul Maté, id.
Victor García Cardero, Barbadillo del Pez.
Cipriano Larrañaga Alberdi, id.
Pablo Benito Martín, Canicosa.
Francisco Ureta Andrés, id.
Francisco Marijuán Marijuán, Cascajares de la Sierra.
Ciriaco Peñas Gete, La Gallega.
Julian Maeso González, La Revilla.
Joaquín Sebastián Pérez, Hinojar del Rey.
Juan Hernando Ortega, id.
Pascual de la Mata Llorente, Hontoria del Pinar.
Vicente Arribas Gómez, Hoyuelos de la Sierra.
Genaro Guerrero Molinero, Huerta del Rey.
Nicasio Ortega Guerrero, id.

Cabezas de familia.

Saturnino Alonso Escalante, Burgos.
Emeterio González Varona, id.
Enrique Pérez Acebedo, id.
Lorenzo Asenjo Relea, id.

Capacidades.

Angel Cabanas de la Mata, Burgos.
Tomás Castilla Fernández, id.

Causas en que habrán de conocer: una señalada para el día 21 de Junio, procedente del Juzgado de

Salas, seguida contra Agapito Vicario, por el delito de violación; y otra para el día siguiente, seguida contra Marcelino Alamo, por el delito de asesinato.

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Felipe Monasterio Molina, Arraya.
Juan García Villar, Bascuñana.
Santiago Avella Diez, Belorado.
Pío Castrillo Corcuera, id.
Ricardo Corcuera Leiva, id.
Enrique García Puente, id.
Cipriano González Puente, id.
Simón Puras Calvo, id.
Toribio Alonso Vadillo, Castil de Carrias.
Baldomero Alvarez Abad, Castil-delgado.
Saturnino Manero Anitua, Cerezo de Riotirón.
Donato Sabas Quintanilla, id.
Valentin Riaño Saez, id.
Indalecio Ortiz Corral, Espinosa del Camino.
José Alarcía Vitores, Fresneda de la Sierra.
Guillermo Bañares Rodrigo, Pradoluengo.
Juan de Benito Vitores, id.
Ramón Córdoba de Miguel, id.
Felipe Puras Melchor, id.
Fidel de Simón Mingo, id.

Capacidades.

Luis Saez San Juan, Alcocero.
José Barrio Sagredo, id.
José Alcalde Fresneña, Belorado.
Antonio Carcedo García, id.
Julian Corral Gutiérrez, id.
Buenaventura Martínez Carmona, idem.
Vicente Manero Riaño, Cerezo de Riotirón.
Victor Montañana Carrera, id.
Juan Manero Barranco, id.
Melquiades Alarcía Arecha, Fresneda de la Sierra.
Felix Manso García, id.
Eusebio Grijalva Martínez, Fresneña.
Secundino Muñoa Martínez, Fresno de Riotirón.
Cándido López Ortiz, Ibrillos.
Celestino Eraña Pérez, Pineda de la Sierra.
Vicente Martínez de Simón, Pradoluengo.

Cabezas de familia.

José Fernández Ramón, Burgos.
Macario López Viñas, id.
Ruperto García Camarero, id.
Segundo García Izquierdo, id.

Capacidades.

Francisco Esteve Demicheli, id.
Domingo García Antón, id.
Causas en que habrán de conocer: una señalada para el día 23 de Junio, procedente del Juzgado de Belorado, seguida contra Doroteo Diez Martínez, por el delito de homicidio, y otra para el día 25, seguida contra Antonio Martínez y otros, por el delito de abusos deshonestos. Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para cono-

cimiento de los interesados respectivos.

Burgos 27 de Abril de 1909.—El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía de Belbimbre.

Debiendo ocuparse el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito de la formación del recuento de la ganadería existente en este término municipal sujeta al pago de la contribución pecuaria, así como de los apéndices de rústica y urbana que hayan de servir de base á los repartos de dichas contribuciones para el próximo año de 1910, se hace preciso que por los actuales contribuyentes, ya vecinos, ya forasteros ó por los que puedan venir á figurar como nuevos contribuyentes, se presenten ante dichas corporaciones en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las oportunas relaciones de los ganados que posean en la actualidad, así como también de las fincas rústicas y urbanas que hayan adquirido ó dejado de poseer por cualquier concepto, haciendo constar en ellas haber pagado los derechos reales á la Hacienda, ó la circunstancia de estar exento del pago y reintegradas con un sello móvil de diez céntimos, pues sin dicho requisito, ó no haciéndolo dentro de aquél término, no les serán admitidas.

Belbimbre 3 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Narciso Carrillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gredilla la Polera.
Anguix.

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de oír las reclamaciones que se presenten, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Junta de Traslaloma 10 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Francisco Ezquerria.

Igual anuncio hace el Alcalde de Medina de Pomar respecto de rústica y pecuaria.

Alcaldía de Villaespasa.

El Ayuntamiento de esta villa, de acuerdo con el de Campolara, han acordado anunciar la provisión de la plaza de Veterinario titular de dichos dos municipios, con la dotación anual de 90 pesetas, que se satisfarán del presupuesto municipal de los mismos por trimestres vencidos, á cuyo fin se han agrupado en virtud de lo dispuesto en circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha 15 de Febrero

próximo pasado, inserta en el Boletín oficial del día 16 del mismo.

Los aspirantes á ella que reunan las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía acompañadas de la cédula personal y del correspondiente título profesional dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villaespasa 16 de Marzo de 1909.—El Alcalde, José Gutierrez.

ARRIENDO

de la recaudación de contribuciones de la provincia de Burgos.

Débitos correspondientes á los años de 1906, 1907 y 1908

(Continuación.)

De D. Julián Lomillo Mayoral.—Una tierra en el Roble ó Bañada de Villalón, de 10 celemines; linda N. y S. con Herederos de D. Toribio Cortés, E. Gregorio Lomillo y O. Juan Vivar, tasada en 60 pesetas.

De D. Juan Mansilla Calvo.—Una tierra al Parralejo, de 6 celemines, de segunda; linda N. linde, S. camino, E. Juan Martín y O. Gerónimo Saez, en 50.

Otra en Mirabueno, de 6, de 2.^a; linda N. Herederos de Pablo Cecilia, S. Valentin Rodrigo, E. Anastasio Puente y O. el mismo, en 50.

Otra en Pedernales, de una fanega y dos celemines; linda N. Toribio Martínez, S. y E. camino y O. Casilda Saez, en 90.

Otra en el mismo término y pago, de id.; linda N. Casilda Saez, S. Juan Calvo, E. Ruperta Calvo y O. Julián Calvo, en 90.

De D.^a Martina Martín Pampliega.—Una tierra en el Arenal, de 2 fanegas, 5 celemines y 2 cuartillos; linda N. Diego Martín, S. Angel Aparicio, E. Herederos de Bonifacio Santos y O. no consta, en 100.

De D. Alejandro Ortega Villalain.—Una tierra en Páramo Aguayo, de una fanega; linda N. Ambrosio González, S. linde, E. Damiana Duque y O. Manuel Lázaro, en 50.

Otra en Cuesta el Rey ó Fuente el Cuerno, de una y tres celemines; linda N. Juan Terán, S. Crisanto Villalain, E. Celestino González y O. Andrés González, en 60.

Otra en el mismo término y pago, de una fanega, de 2.^a, linda al N. con Herederos de Toribio Cortés, S. Dionisio Pedrosa, E. Hermegegildo Arnaiz y O. Ignacio Pedrosa, en 90.

De D. Julian Ortega Soto.—Una tierra en la Granja, de 8 celemines; linda N. Manuel Gutiérrez, S. Juan Villalain, E. camino y O. camino de Celada, en 35.

Otra en Valmenor, de una fanega; linda N. Francisco Pedrosa, S. y O. erial de pastos, E. Santos Villalain, en 50.

Otra en la Chopera, de una; linda N. Manuel Gutiérrez, S. y E. erial de pastos y O. Ambrosio González, en 50.

Otra en Páramo de la Piñuela, de una; linda N. Angel Terán, S. el propietario, E. carrera de Fuente Lugardo y O. Huerta de Fresdesval, en 50.

De D. Rafael Peña y Peña.—Una tierra en Rodapozos, de 11 celemines; linda N. con Martín de la Peña, S. José Hernando, E. con camino y O. con Miguel San Cibrián, en 50.

Otral al Alto del Calero, de 9; linda N. cañada de pastos, S. la Pedroja, E. José Lázaro y O. Felix Saez, en 40.

Otra en Negredas del Calero, de 7; linda N. pared de canto, S. y E. Mateo de la Morena y O. José Lázaro, en 30.

Otra en las Vargas, de 7; linda N. con José Lázaro, S. Viuda de Miguel Cecilia, E. y O. no consta, en 30.

Otra en Canalejas, de 6; linda N. linde, S. prado, E. Miguel San Cibrián y O. Manuel García, en 30.

Otra en Rodapozos, de 11; linda N. Gregorio Hernando, S. el propietario, E. camino de Cardeñadizo y O. Miguel San Cibrián, en 50.

Otra en Canalejas, de 10; linda N. Pablo San Cibrián, S. José Hernando, E. linde y O. cañada, en 50.

Otra en el Calero ó Rodapozos, de 10; linda N. Ventura San Cibrián, S. Benito García, E. Benito Alegre y O. linde, en 50.

Otra en el Concejo, de 11; linda N. Fermina Martínez, S. Ventura San Cibrián, E. cañada y O. Benito Alegre, en 50.

De D. Dionisio Peña Franco.—Una tierra en la Ladera de Fuente Buena, de 5 celemines y 2 cuartillos; linda N. Manuel González, S. Dorotea Fuente, E. y O. ejidos, en 25.

Otra en la Revenga, de 4 celemines; linda N. Cipriano Sevilla, S. Nicolás Pérez, E. Vicente Mata y O. linde, en 29.

Otra en Cuesta la Teja, de 6; linda N. Julián Villafria, S. Lucas Saiz, E. camino de Cotar, O. Ciriaco Castrillo, en 30.

Otra en la Ladera de Fuente Buena, de 5 celemines y 2 cuartillos; linda N. Maria Peña, S. Pedro Rodrigo, E. ejido del Concejo y O. linde y ejido, en 25.

Otra en Rehudido, de 7 celemines; linda N. ejido, S. Carlos Saiz, E. y O. ejidos, en 35.

De D.^a Tecla Santos Fernández.—Una tierra en Calladillo, de tres celemines; linda N. Hospital del Rey, S. camino de Villagonzalo, E. y O. Narciso Pampliega, en 20.

Otra en id., de tres; linda N. Hospital del Rey, S. camino de Renuncio, E. y O. camino de Pampliega, en 20.

De D.^a Petra Sevilla Ibañez.—Una tierra en Carrera de los Toros, de una fanega y 9 celemines;

linda N. Leandro González, S. camino á Villatoro, E. Juan Sevilla y O. Petra Sevilla, en 190.

Otra en San Zadornil, de 1.^a, de id. id.; linda N. Francisco Arteche, S. camino de Villalón, E. camino á Quintanadueñas y O. Francisco Arteche, en 190.

De la Testamentaria de D.^a María Ramos Quintanilla. — Una tierra en Carra Campo, de 5 celemines; linda N., S., E. y O. baldíos, en 24.

Otra al mismo término y pago, de 6 celemines; linda N., S., E. y O. baldíos, en 28.

Otra en Inchahorzas, de cuatro; linda N. arroyo, S. Micaela Nieto, E. y O. Francisco Bajo, en 19.

Otra en Campo la Fuente, de dos; linda N. José Salazar, S. Román Hernando, E. baldíos y O. camino de Cortes, en 10.

Otra al mismo término y pago, de tres; linda N. Feliciano Peña, S. baldíos, E. camino de Cortes y O. José Lázaro, en 15.

Otra en la Hoya, de cuatro; linda N. el propietario, S. el mismo, E. José Lázaro y O. erial, en 19.

De D.^a Florentina Vallejo de la Fuente. — Una tierra en el Arenal, de 8 celemines; linda N. Dámaso García, S. herederos de José Vallejo, E. Celestino Antón y O. camino de Renuncio, en 38.

Otra Encima del Monte, de una fanega y dos celemines; linda N. Hospital del Rey, S. camino de Villalbilla, E. Modesto de la Fuente y O. Hospital del Rey, en 130.

Otra en Treinta Anegas, de cuatro celemines; linda N. Aniceto García, S. y E. Isidoro Díaz Gallo y O. Modesto de la Fuente, en 19.

Otra al mismo término y pago, de tres; linda N. Hospital del Rey, S. ejidos de la ciudad, E. Isidoro Díaz Gallo y O. Herederos de José Vallejo, en 15.

Otra en Arroyuelo, de cuatro; linda N. Antonio Alonso, S. Herederos de José Vallejo, E. camino de Arroyuelo y O. Elías Gutiérrez, en 19.

Otra en Cegalinde, de 5; linda N. y E. Isidoro Díaz, S. linde y erial y O. Isidoro Díaz Gallo, en 24.

De D. Santos Trascasa Castrillo. — Una tierra en Arroyos, de 10 celemines, de 2.^a; linda N. camino de Villatoro, S. Conde de Berberana, E. linde baja y O. Francisco Rodríguez, en 100.

De D. Inocencio Villalain Vargas. — Una tierra en las Bragas, de 9 celemines; linda N. Pedro Ugarte, S. Eusebio Pérez, E. camino Real y O. Juan Antonio Carranza, en 45.

Otra en la Era, de una fanega; linda N. Tomasa Ugarte; S. no constan linderos, E. Julián Izquierdo y O. no constan, en 57.

Otra en Sombrerillo, de 9 celemines; linda N. y S. Pedro Ugarte, E. linde y O. Eusebio Pérez, en 44.

Otra en Fuente Carranza, de 10; linda N. Cayetano García, S. y E.

no constan linderos y O. Conde de Berberana, en 47.

De D. Tiburcio Villalain. — Una tierra en El Cerrón, de una fanega, linda N. Herederos de Gregorio Rodríguez, S. y E. ejidos y O. linde, en 57.

Otra en Valderrejan, de 6 celemines, linda N. linde, S. baldío, E. Gregorio Villalain y O. Genaro González, en 28.

Otra en San Terbas, de 6; linda N. con Genaro González, S. Gregorio Villalain, E. Julian Santamaría y O. linde alta, en 28.

De D. Gregorio Villalain y don Luciano González. — Una tierra en la Ladera del Buey, de 6 celemines, linda N. y S. con linde, E. Tomás Ortega y O. Francisco Bajo, en 28.

De D. Aniceto Ahedo Santos. — Una tierra en Campo la Huerta, de 4 celemines; linda N. camino, S. pasto tieso, E. Bernabé Cantero y O. José Hernando, en 20.

Otra en el Alto del Calero, de 5; linda N. Miguel Sancibrián, S. camino, E. Feliciano de la Peña y O. Fermín Martínez, en 25.

De D. Gregorio Casado Villafria. — Una tierra en Torrecilla, de 11 celemines; linda N. Gregorio Franco, S. y O. lindes y E. Celedonio Peña, en 55.

Otra en Fuente Buena, de una fanega, linda N. Celedonio Peña, S. Pío Martínez, E. linde y O. ejidos, en 60.

Otra en Locabaña, de 11 celemines, linda N. Juan González, S. Eustasio de Román, E. ejidos y O. linde, en 55.

De D.^a Damiana Duque Gómez. — Una tierra en Valditiel, de una fanega; linda N. Crisanto Villalain, S. Ignacio Pedrosa, E. Gervasio González y O. Ambrosio González, en 60.

Otra en Páramo Aguayo, de una; linda N. Juana Duque, S. Herederos I. González, E. Carrera de las Novillas, en 60.

Otra en Valderrejan, de una; linda N. baldío y carrera, S. Antonio Iturriaga, E. Justo Rodrigo y O. Gervasio González, en 60.

Otra en Valmenor, de una; linda N. José Pedrosa, S. baldío, E. Juana Duque y O. Juan Terán, en 60.

Otra en Cuesta del Rey, de una; linda N. Castor Santiago, S. Marcos Villalain, E. Castor Santiago y O. linde, en 60.

Otra al mismo término y pago, de una fanega; linda N. Julian Santa María, S. cumbre, E. Mariano Sedano y O. Manuel Lázaro, en 60.

De D. Alejandro Fuentes Martínez. — Una tierra en Vega de Guindales, de 6 celemines; linda N. via ferrea, S. Domingo Santa María, E. el propietario y O. Frutos de la Fuente, en 30.

Otra al mismo término y pago, de 6; linda N. via ferrea, S. y E. Domingo Santa María y O. Mariano de la Fuente, en 30.

Otra en Valdegodina, de 6; no constan linderos, en 30.

De D. Miguel Fuentes. — Una finca en Valdibañez ó Cogolluda, de 8 celemines; linda N. Gregorio Franco, S. Basilio Martínez, E. Victoria González y O. linde alta, en 40.

Otra en Cendreda, de 8; linda N. Angel Cecilia, S. José Saiz, E. Cecilio Franco y O. Herederos de Manuel González, en 40.

De D.^a María Cruz Fournier Ortega. — Una tierra en Cuesta el Grajo, de una fanega; linda N. José Martínez, S. Melchor Arnaiz, E. camino de la Revenga y O. Román Arnaiz, en 60.

Otra al mismo término y pago, de una; linda N. carcabo y pastos, S. Melchor Arnaiz, E. Juan Franco y O. linde alta, en 60.

De D. Isidoro Gallo Arnaiz. — Una tierra en Páramo de Fuente el Rey, de una fanega; linda N. carrera, S. Herederos de Vicente López, E. José García y O. Vicente López, en 60.

Otra al mismo término y pago, de una fanega y cuatro celemines; linda N. el propietario, S. José García, E. el propietario y O. Valentin Miñón, en 80.

Otra en Vallejo de San Martín, de 6 fanegas; linda N. Herederos de Mariano Pardo, S. camino la Granja de San Martín, E. linde alta y O. Herederos de Mariano Pardo, en 360.

Otra en Páramo de Villagonzalo Arenas, de tres y media; linda N. Herederos de Mariano García, S. camino de la Liebre, E. Jacinta García y O. antiguo convento de San Agustín, en 210.

De D.^a Dominica García Santos. — Una tierra en Fuente el Moro, de 5 celemines; linda N. Juan Casado, S. linde alta, E. Bernardo García y O. Matías Martín Casado, en 25.

Otra al mismo término y pago, de 10 y 3 cuartillos; linda N. arroyo corriente, S. arroyo seco, E. camino del Hospital y O. Tomasa García, en 55.

De D. Julian Garcia Herrero. — Una tierra al Calero, de 9 celemines; linda N. Mateo de la Morena, S. cañada de pastos, E. y O. Francisco Bajo, en 45.

Otra en el alto del Calero, de una fanega y 9 celemines; linda N. cañada al Calero, S. Anastasia Espinosa y E. M. de la Peña y O. Vicente Hernández, en 111.

Otra en Inchahorzas, de 10 celemines; linda N. la Hacienda, S. Francisco Bajo, E. Herederos de Manuel Hernando y O. Francisco Bajo, en 50.

De D.^a Jacinta Garcia Herrero. — Una heredad en San Martín, de 9 celemines; linda N. camino de Cortes, S. Herederos de Santos Cecilia, E. Gregorio Asenjo y O. linde, en 45.

De D.^a Paula Gómez Monedero. — Una tierra en la Quinta, de 10; linda N. Manuel González, S. Carlos

Villafria, E. camino Prado Nuño y O. Nicolás Saiz, en 50.

Otra en Raposeras, de 8; linda N. Santiago de Román, S. Pío Saiz, E. y O. camino, en 40.

Otra en carrera de Nuestra Señora, de 7; linda N. y S. Pedro Martínez, O. camino y E. Pedro Martínez, en 35.

Otra en carrera del Salce, de 6; linda N., S. y E. no constan linderos, O. arroyo, en 30.

De D. Calixto González Pérez. — Una tierra en Carrolengo, de 8; linda N. no constan linderos, S. camino, E. Nicolás Pérez y O. no constan, en 40.

Otra en Canalejas, de 6; linda N. Borbera, S. Santiago Saiz y O. linde, en 30.

Otra en el Hormazo, de 9; linda N. camino, E. Cabildo Catedral y O. Andrés Franco, S. no constan, en 45.

Otra en el Palomar, de una fanega; linda N. Calixto Palacios, E. Benito Mata y O. Santiago Saiz, en 60.

De D. Gregorio González de Román. — Una tierra en Linares, de 4 celemines; linda N. Gregorio González, S. Calixto Palacios, E. rio y O. Ignacio Saiz, en 20.

Otra en la Revenga, de 6; linda N. Pío Martínez, S. Vicente Mata, E. y O. Manuel Lázaro, en 30.

(Continuad.)

Anuncios Particulares

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Burgos.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible, núm. 880, de 47.000 pesetas nominales en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal á nombre de la Reverenda Comunidad de Santo Domingo de Silos, se anuncia al público por segunda vez á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, advirtiéndose, según dispone el art. 6.^o del Reglamento, que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primitivo, quedando exenta de responsabilidad.

Burgos 15 de Mayo de 1909.—El Secretario, J. Monzón.

Extravío de una yegua.

Del pueblo de Villahizán de Treviño, provincia de Burgos, se extravió una el día 9 del actual, comprada en Rubarrero á un vecino del Valle Redible, cuyas señas son las siguientes: losina, pelo castaño, de cinco años, frontina y de seis cuartas, herrada y en el anca derecha tiene marcadas las letras Y. O.

La persona en cuyo poder se encuentre puede dar aviso á su dueño Agustín Pérez, vecino de dicho Villahizán de Treviño.